



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 801/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno José Horacio RIQUELME, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó las materias Medidas Electrónicas I y Técnicas Digitales II, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 801/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

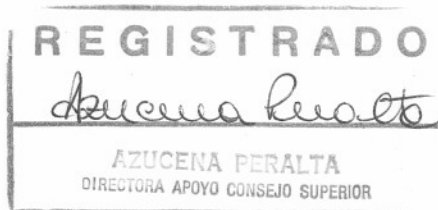
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 801/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado en el año 2001 de las asignaturas Medidas Electrónicas I y Técnicas Digitales II, eximiéndolo de su pertinente correlativa



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



mediata Taller de Idioma Nivel I, al alumno José Horacio RIQUELME, Legajo N° 1-27583-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 655/2002

UTN
MEL
UB
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BERTHO
RECTOR

[Signature]
Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento